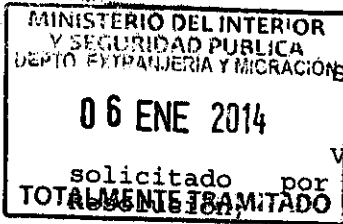


N° Interno: 4221131

RESOLUCIÓN EXENTA N°

138939



SANTIAGO, 13 NOV 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
solicitado por la extranjera a que se refiere la presente

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 61185 de fecha 05 de Junio de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Nancy Catherine ZAPATA RUIZ RUN: 22.887.722-0 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 21 de Agosto de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Nancy Catherine ZAPATA RUIZ RUN: 22.887.722-0, con fecha 21 de Agosto de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 61185 de fecha 05 de Junio de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.

LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN